



1110 – 1300.014.00 – 20266001364

Medellín, 05/05/2026

Señor(a)
ANONIMO
Medellín

Correo electrónico: angieaz999@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PQRSD 218 Y 227 DE 2026. RADICADOS 20267001398 Y 20267001468.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió las comunicaciones anónimas, radicadas internamente con los No. 20267001398 del 20 de abril de 2026 y 20267001468 del día 22 del mismo mes y año, esta última por traslado de la Contraloría General de la República, las cuales fueron matriculadas en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 218 de 2026 y PQRSD 227 de 2026, en ambas comunicaciones manifiesta lo siguiente:

“(...) Por medio de la presente, en calidad de ciudadano que actúa de manera anónima, me permito poner en conocimiento una situación que podría constituir una posible irregularidad en el manejo de recursos públicos, con el fin de que se adelante la respectiva revisión y control fiscal.

HECHOS

- 1. Se identifica el Contrato N° 4600105048 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Salud de Medellín y la Fundación Opción Colombia – FUNDACOL, cuyo objeto es la implementación de la estrategia “Familias Fuertes y Resilientes”, por un valor total de \$14.523.045.717 (incluyendo adiciones).*
- 2. Dicho contrato se ejecuta con recursos que incluyen Planeación Local y Presupuesto Participativo, los cuales, por su naturaleza, deben promover la participación de organizaciones sociales de las comunas y corregimientos.*
- 3. Según información contenida en el informe de interventoría, el contrato tiene ejecución en múltiples comunas priorizadas con recursos de presupuesto participativo lo cual implica un enfoque territorial y comunitario.*



4. Sin embargo, se observa que este tipo de contratos estaría siendo ejecutado de manera reiterada por la misma organización en diferentes vigencias, sin evidenciarse procesos de licitación pública que garanticen pluralidad de oferentes.

5. Esta situación podría estar limitando la participación de organizaciones sociales locales, contrariando los principios de transparencia, selección objetiva y participación ciudadana que rigen la contratación pública y el programa de presupuesto participativo

SOLICITUDES

Respetuosamente se solicita a la Contraloría:

1. Adelantar revisión sobre la modalidad de contratación utilizada en el contrato referido.
2. Verificar si existe concentración de contratación en un mismo operador en diferentes vigencias.
3. Evaluar si se está garantizando la participación de organizaciones sociales de base en la ejecución de recursos de presupuesto participativo.
4. Determinar la posible existencia de hallazgos fiscales, disciplinarios o administrativos.
5. Informar las actuaciones que se deriven de la presente denuncia (...)"

En primer lugar, es necesario precisar que las facultades y competencias de las contralorías territoriales no son de carácter general ni ilimitado, sino que se encuentran estrictamente delimitadas por la Constitución Política y la ley. En efecto, los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y desarrollados por el Decreto Ley 403 de 2020, establecen que estas entidades ejercen como función principal la vigilancia y el control fiscal sobre la administración y los particulares o entidades que gestionen fondos o bienes públicos del Distrito, mediante un control de carácter posterior y selectivo, sin perjuicio del control preferente atribuido a la Contraloría General de la República.

Ahora bien, en relación con su solicitud, nos permitimos informarle que la misma fue asignada a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal (CAAF) Salud. Dicha dependencia, luego del análisis correspondiente, identificó que el Contrato N.º 4600105048 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Salud de Medellín y la Fundación Opción Colombia – FUNDACOL, cuyo objeto es la implementación de la estrategia “Familias Fuertes y Resilientes”, por un valor total de \$14.523.045.717 (incluidas sus adiciones), se encuentra incorporado dentro del universo contractual objeto de revisión en el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados que actualmente se adelanta a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

En ese sentido, se precisa que, en el desarrollo de la auditoría mencionada, se examinarán los hechos puestos en conocimiento respecto del citado contrato, con



el fin de determinar la eventual existencia de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o administrativa, según corresponda.

En consecuencia, la respuesta de fondo será emitida dentro de los seis (6) meses siguientes a la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que regula el procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el marco del control fiscal, el cual establece:

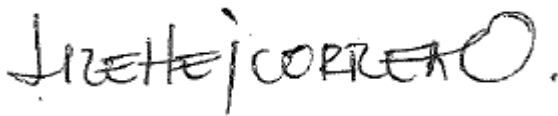
“ARTÍCULO 70. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA DE LAS DENUNCIAS EN EL CONTROL FISCAL. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así: (...)

PARÁGRAFO 1o. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.”

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad en nuestro quehacer diario, por ello queremos agradecer su activa participación en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Atentamente,



LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA
Contralor Auxiliar
CAAF SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Johnnie M.
Revisó: Lizette C/ Liliana A.